

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre siete (7) de dos mil veintiuno.

Radicación: Pertenencia No. 2018 0373.

Demandante: Ana Quintero.

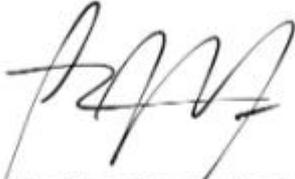
Demandado: Cesar Vélez y otros.

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante y el informe rendido por secretaría, de conformidad con el art. 126 del C.G.P., se DISPONE:

Señalar la hora de las nueve de la mañana del día quince del mes de septiembre del año dos mil veintiuno, a efectos de comprobar el estado en que se encontraba el proceso y resolver sobre la reconstrucción del expediente de acuerdo con los informes que anteceden.

Acorde con lo señalado en el numeral 2º de la norma en cita, requiérase a las partes para que aporten las grabaciones y documentos que posean.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO